

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-IRTP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DISTRIBUIDORES DE VIDEO DIGITAL MODULARES Y DISTRIBUIDORES DE VIDEO ANALÓGICO MODULARES PARA SALA TÉCNICA CENTRAL

Ruc/código :	20431217822	Fecha de envío :	13/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEF. SERVIC. AUDIOV. S.A. SUC DEL PERU	Hora de envío :	19:13:19

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Sub-ítem 1.1

Se solicita que la entrada de las tarjetas tengan un Nivel de 800 mVpp +/- 10%. El nivel de la señal de entrada dependerá de la calidad de la señal fuente que se inserte a la tarjeta distribuidora. Al ser esto externo a la tarjeta, ¿se puede desestimar este requerimiento?

Si se requiere un parámetro técnico a la entrada, la Pérdida de Retorno (Return loss) es lo que suelen especificar la mayoría de fabricantes para la entrada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: III      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a la consulta no se puede desestimar este requerimiento, puesto que el nivel de 800mVpp +/- 10% es un estándar de la norma SMPTE 292M HD-SDI, estas medidas son requeridas en condiciones normales u optimas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-IRTP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DISTRIBUIDORES DE VIDEO DIGITAL MODULARES Y DISTRIBUIDORES DE VIDEO ANALÓGICO MODULARES PARA SALA TÉCNICA CENTRAL

Ruc/código :	20431217822	Fecha de envío :	13/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEF. SERVIC. AUDIOV. S.A. SUC DEL PERU	Hora de envío :	19:13:19

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Sub-item 1.1

Se solicita que la Salida de video de cada tarjeta tenga un nivel de 800 mVpp. En señales digitales como el SDI-HD, el jitter es el parámetro para garantizar la calidad de la señal de salida. ¿Se puede desestimar este requerimiento o modificarlo por el jitter?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: III      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a la consulta no se puede desestimar ni modificar este requerimiento, puesto que el nivel de 800mVpp +/- 10% es un estándar de la norma SMPTE 292M HD-SDI, estas medidas son requeridas en condiciones normales u optimas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-IRTP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DISTRIBUIDORES DE VIDEO DIGITAL MODULARES Y DISTRIBUIDORES DE VIDEO ANALÓGICO MODULARES PARA SALA TÉCNICA CENTRAL

---

Ruc/código :	20431217822	Fecha de envío :	13/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEF. SERVIC. AUDIOV. S.A. SUC DEL PERU	Hora de envío :	19:13:19

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita un plazo de entrega de 60 días. Dado que a nivel mundial siguen habiendo dificultades de disponibilidad de componentes afectado la cadena de suministro y plazos de entrega, problema que aqueja a la mayoría de fabricantes. ¿es posible ampliar el plazo a 90 días?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.9      Literal: |      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado por el participante, puesto que, en la etapa de los actos preparatorios "indagación del mercado", la entidad evidenció pluralidad de empresas con capacidad de entrega de 60 días calendarios, por lo que, lo requerido por el área usuaria es razonable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null